



ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**BCENOG**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARTHA FABIOLA CARRILLO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**IFODES**” REPRESENTADO POR EL **PROFR. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA “BCENOG”

- I.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN ESPECIAL, PRIMARIA, PREESCOLAR, POSGRADOS Y DE FORMACIÓN CONTINUA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.
- I.2 QUE TIENE COMO MISIÓN FORMAR DOCENTES CON CONCIENCIA SOCIAL, COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO EDUCATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL PAÍS; CAPACES DE DESARROLLAR UNA CULTURA DE FORMACIÓN CONTINUA, QUE LES PERMITA MANTENERSE ACTUALIZADOS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS DE LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD.
- I.3 QUE LA **MTRA. MARTHA FABIOLA CARRILLO PÉREZ** ES LA DIRECTORA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA SEÑALA COMO DOMICILIO ELUBICADO EN *PASEO DE LA PRESA # 56, GUANAJUATO, GTO., MÉXICO. TELÉFONO. (473) 731-03-06*

II.- DEL "IFODES"

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NO. 51, SECCIÓN II, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009.
- II.2 QUE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, TIENE POR OBJETO REALIZAR FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE PREPARAR A LOS DOCENTES EN LAS LICENCIATURAS CORRESPONDIENTES EN LOS DISTINTOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN QUE CONFORMAN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.
- II.3 QUE SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR REGINALDO DUARTE ÍÑIGO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN IX Y XII DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009 QUE CREA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA.
- II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MADRID S/N, ENTRE EDEL CASTELLANOS Y DR. AGUILAR, COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, C. P. 83260, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA.
- III.2 QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, FIJA LAS BASES GENERALES SOBRE LAS CUALES SE ESTABLECE LA RECIPROCIDAD EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL CAMPO ACADÉMICO DE LA DOCENCIA, LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, LA INVESTIGACIÓN, LA TUTORÍA, LOS POSGRADOS, LA DIFUSIÓN Y LA EXTENSIÓN NORMALISTA QUE BENEFICIE A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.
- III.3 QUE PARA EFECTO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE ACUERDO SERÁN "**LAS PARTES**" QUIENES DESIGNARÁN A LOS RESPONSABLES DE ESTA ENCOMIENDA; DE MANERA PREFERENTE, A LOS TITULARES DEL ÁREA ACADÉMICA Y/O COORDINADORES DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE CADA INSTITUCIÓN.

III.4 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DEFINICIONES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

EN MUTUO ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE APOYO Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD ENTRE LAS PARTES, PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA A FIN DE DESARROLLAR UNA COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL CAMPO ACADÉMICO DE LA DOCENCIA, LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, LA INVESTIGACIÓN, LA TUTORÍA, LOS POSGRADOS, LA DIFUSIÓN Y LA EXTENSIÓN QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE "LAS PARTES", Y FAVORECER LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

SEGUNDA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. MOVILIDADESTUDIANTIL.-

"LAS PARTES" PODRÁN SER INSTITUCIÓN EMISORA O RECEPTORA DE LOS ALUMNOS EN ESTADÍAS, MISMAS QUE SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

- a) PARTICIPARÁN UN MÁXIMO DE 3 ESTUDIANTES POR INSTITUCIÓN DEL SEXTO SEMESTRE DE LAS LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA MOTRIZ, PRIMARIA O PREESCOLAR.
- b) EL PERIODO DE ESTADÍA COMPRENDERÁ UN SEMESTRE.
- c) LOS PARTICIPANTES SERÁN SELECCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN.
- d) LOS PARTICIPANTES LLEVARÁN MATERIALES DE TRABAJO Y CREDENCIAL DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.
- e) LOS PARTICIPANTES SE INTEGRARÁN A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE REALICE LA INSTITUCIÓN, FAVORECIENDO SU DESARROLLO ACADÉMICO.
- f) LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN ACEPTARÁ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN QUE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA TENGA ESTABLECIDO.
- g) LA INSTITUCIÓN RECEPTORA VALORARÁ EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS DE LA MISMA FORMA QUE EVALÚA A SUS PROPIOS ESTUDIANTES.
- h) LA INSTITUCIÓN RECEPTORA APOYARÁ ACADÉMICAMENTE A LOS ESTUDIANTES DURANTE SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN.

- i) LA INSTITUCIÓN RECEPTORA BRINDARÁ ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES PARA FACILITAR SU ESTANCIA EN EL LUGAR SEDE.
- j) LOS PARTICIPANTES ASUMIRÁN LOS GASTOS TRASLADO, PERSONALES Y ESCOLARES QUE SE DERIVEN DE SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA.
- k) LOS PARTICIPANTES ESTABLECEN EL COMPROMISO DE MANTENER BUENA CONDUCTA Y EVITAR COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN DE ALGUNA FORMA A LA INSTITUCIÓN QUE LOS RECIBE.
- l) LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ELABORARÁN UN REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS, MISMO QUE REMITIRÁN A SU INSTITUCIÓN.

2. EN MATERIA DE DOCENCIA.-

"LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN INICIAL DE LOS ESTUDIANTES Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE. PARA LOS PROFESORES, A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE CAPACITACIÓN, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, TALLERES, CONFERENCIAS, PANELES, COLOQUIOS, FOROS Y/O CONGRESOS LOCALES Y REGIONALES, PRESENCIALES O EN LÍNEA. PARA LOS ESTUDIANTES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS ENTRE "LAS PARTES", ASÍ COMO A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, DIVERSOS FOROS Y EVENTOS EN LOS QUE LOS ESTUDIANTES COMPARTAN SUS PROCESOS FORMATIVOS Y LA PRACTICA PROFESIONAL, PRESENCIALES O EN LÍNEA Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN.

3. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.-

"LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR COORDINADAMENTE INVESTIGACIONES DE INTERÉS COMÚN, PARA ELLO EL PERSONAL PARTICIPANTE TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE POR CADA UNA DE LAS PARTES, ESTABLECERÁN PROGRAMAS DE TRABAJO CONJUNTO Y COMPARTIRAN RESPONSABILIDADES Y CRÉDITOS. ADEMÁS, COMPARTIRÁN LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES QUE CADA INSTITUCIÓN REALIZA, SEGÚN EL INTERÉS DE LA CONTRAPARTE; ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GENERACIÓN, FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS.

4.- EN MATERIA DE TUTORÍA.-

"LAS PARTES" PODRÁN ESTABLECER ACCIONES DE INTERCAMBIO DE SUS RESPECTIVOS PLANES DE TUTORÍA, PROGRAMAS OPERATIVOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CAPACITACIÓN Y EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA.

5.- EN POSGRADO.-

"LAS PARTES" PROMOVERÁN LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE LOS ALUMNOS Y ASESORES DE POSGRADO, POR MATERIA O SEMESTRE; LA PARTICIPACIÓN EN

SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS Y ENCUENTROS, PRESECALES O VIRTUALES; Y EL INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES DE LOS ACADÉMICOS DE POSGRADO.

6.- EN MATERIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN.-

“LAS PARTES” PODRÁN DESARROLLAR TRABAJOS EDITORIALES CONJUNTOS, ASI COMO PROPORCIONAR LOS ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE ESCRITOS ACADÉMICOS EN LAS PUBLICACIONES INSTITUCIONALES, ELABORADOS POR LOS PROFESORES DE LA CONTRAPARTE. PROMOVER EL INTERCAMBIO DE MATERIAL DOCUMENTAL, DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA, DE ACCIONES CON LOS EGRESADOS, ASI COMO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

TERCERA.- PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO SERÁN DETERMINADAS POR SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA Y EN CASO DE SER NECESARIO SE SUSCRIBIRÁN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS NECESARIOS A FIN DETERMINAR DICHA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA.

CUARTA.- PARA LOS EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, SE DESARROLLARÁN PLANES DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS, SEGÚN EL TEMA ESPECÍFICO, MISMOS QUE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETIVO, TAREAS A DESARROLLAR, CRONOGRAMA, RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, COSTOS, VIGENCIA Y DEMÁS CONDICIONES QUE SEAN NECESARIAS.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICO SERÁ POR EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.

SEXTA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- a) EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PARTES, O LA VOLUNTAD DE ALGUNA DE ELLAS, DEBIENDO NOTIFICARSE POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
- b) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.
- c) LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL O JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMA.- ESTE ACUERDO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE NINGUNA MANERA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES. POR LO TANTO, LAS RELACIONES DE ESTE ORDEN SE MANTENDRÁN EN TODO LOS CASOS ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

CONJUNTAMENTE. POR LO ANTERIOR, NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA CONTRAPARTE, DEBIENDO LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEGÚN SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE ACUERDO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A TERCEROS Y SE COMPROMETEN A CONTINUAR LAS ACCIONES YA INICIADAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOVENA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, AL PRESENTE ACUERDO, SÓLO SERÁ VÁLIDA CUANDO HAYA SIDO POR ESCRITO Y FIRMADA POR "LAS PARTES".

DÉCIMA.- AMBAS PARTES SERÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE EN LA FIRMA DEL MISMO POR LO QUE SE RUBRICA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Secretaría de Educación
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL
OFICIAL DE GUANAJUATO

POR LA "BCENOG"

MTRA. MARTHA FABIOLA CARRILLO PÉREZ
DIRECTORA

POR EL "IFODES"

PROFR. REGINALDO DUARTE IÑIGO
DIRECTOR GENERAL